



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Julio 12 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS rad. No. 0322-2019 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, doce (12) Julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota de secretaría y el memorial que precede a través de cual la apoderada de la demandante manifiesta que renuncia al poder a ella conferido, acompañado de la comunicación a su poderdante. Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art 76 del C G del P.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder al Dr. OSCAR MAURICIO VELEZ SILVA por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ